



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6567952

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEO

Solicitante: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SL UNIPERSONAL C.I.F.: B04937868

Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DATOS DE LA FINCA

CORERA

FINCA N°: 2135 CODIGO REGISTRAL UNICO 26002000631657

Inscrita al folio 167 del tomo 624, libro 15, Inscripción/anotación 1ª.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA Paraje: HOYA MALA C.P.26144

SUPERFICIE

Area del Terreno: 9.023 m²

Referencia Catastral: 26053A0040002200000B

Polígono Catastral: 4

Parcela Catastral: 22

Linderos:

Norte: con pasada de la Barra del Estado M. Economía y H. Delegación Provincial de La Rioja -parcela 9003- y parcela 21 del mismo polígono y paraje de Doña Nicolasa Benito Vilumbrales;

Sur: con río de los Corrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Ministerio de Obras Públicas -parcela 9007- y con parcela 23 del mismo polígono y paraje de Doña María Carmen Cerdón Cenzano;

Oeste: con la citada parcela 21 y con el citado río;

Este: con la citada parcela 23 y Pasada, y con el citado río;

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Labor o labrado secano 04

Finca No Coordinada con Catastro

TITULARES

DON RODOLFO LOPEZ LOPEZ con N.I.F.: 16496680E según la inscripción 1ª al folio 167 del Libro 15, Tomo 624 a quien pertenece el Pleno dominio por título de Herencia, Con carácter privativo por Escritura Pública autorizada el día tres de enero de dos mil ocho por el Notario de LOGROÑO, Don Julio Antonio Pernas Tobía protocolo número 17/2008

CARGAS DE LA FINCA

Limitaciones del 207 de la L.H. Inscrita el veintinueve de julio de dos mil ocho Inscripción 1ª

Nota de afección. AFECTA por la cantidad 4,04 euros durante 5 años, a partir de la fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Nota de afección. Exento provisionalmente del pago del impuesto por I.T.P. y A.J.D, correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 1ª, esta finca queda afecta por el plazo de 5 años contados a partir de la fecha veintinueve de julio de dos mil ocho al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



Nota de afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad 1.732,58 euros , correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 1ª de esta finca, queda afectada 5 años, a partir de la fecha veintinueve de julio de dos mil ocho al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho.

Arnedo , veintidós de junio de dos mil veintitrés

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es